



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D" PARA EL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, la **Dra. Rubí Beatriz Sandoval Cruz, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando

Elaboró: AKEH

Página 1 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 57 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51221001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000286068-2025 de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral, legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **147**, de fecha 18 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Abogado René Alberto Martínez López, Notario Público Número 3 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán con folio mercantil electrónico 43067-1, de fecha 26 septiembre de 2005. Su objeto social consiste, entre otros, en: a) Adquisición, compraventa, administración, arrendamiento, desarrollo, corretaje, y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles y, c) La compra y venta, importación y exportación de toda clase de mercancías nacionales o extranjeras.

II.2. El **C. José Luis Ochoa Ochoa** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **140**, de fecha 06 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Abogado Sergio Alejandro Patrón Villegas, Titular de la Notaría Pública número 50 del Estado de Yucatán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PCS050318CG8**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor **00150454**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Elaboró: AKEH

Página 2 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
 PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
 DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

II.6. Tiene establecido su domicilio en la calle 63, número 427 entre las calles 138 y 140, Colonia Nora Quintana, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97238, teléfono: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED], mismos datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D" PARA EL REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de información/cotización y solicitud de confirmación al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$599,809.20 (Son: Quinientos noventa y nueve mil ochocientos nueve pesos 20/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos y un monto máximo de **\$1,499,523.00 (Son: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional)** con impuestos incluidos en su caso; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

GRUPO DE ALIMENTOS	HGR 12		GUARDERIA		TOTAL	
	IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL		IMPORTE ANUAL	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1D FRUTAS Y VERDURAS	\$505,522.00	\$1,263,805.00	\$94,287.20	\$235,718.00	\$599,809.20	\$1,499,523.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera

Elaboró: AKEH

Página 3 de 19

Se testa: **Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar a los **08 (ocho) días naturales tratándose de bienes perecederos** posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización de la Administradora del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Acta de entrega-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad social, la cual deben ser positiva y vigente (IMSS).

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439, por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito de "EL PROVEEDOR" solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de "EL INSTITUTO", dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Elaboró: AKEH

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, número 439, por Ex-Terrenos El Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato, y en los lugares establecidos en el mismo.

"EL PROVEEDOR" manifestó mediante escrito que **establecerá formalmente un almacén, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán**, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los bienes requeridos. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

Lo anterior, **en un término máximo de 20 días hábiles** posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de almacenamiento y condiciones higiénicas. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho almacén, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, área requirente.

Elaboró: AKEH

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

Por las características de los bienes licitados (alimentos perecederos y no perecederos), cuya vida útil puede ser breve y al ser potenciales vectores de enfermedades transmitidas por alimentos y el riesgo que implica en los usuarios el consumo de alimentos contaminados, se impone este requisito, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá contar al menos con una sucursal de representación formalmente establecida en el Estado de Yucatán.

"EL PROVEEDOR" entregó una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias de los bienes. Dicha relación contiene nombre completo, conjuntamente con la copia de una identificación oficial con fotografía (credencial del INE, licencia de conducir o pasaporte), la cantidad mínima de personal propuesto, el cual es acorde al número de vehículos que acreditó para el suministro de alimentos (conforme a la tabla del REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES). Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 12 (doce)**.

Las sustituciones de personal que se realicen durante la vigencia del contrato, deberán ser comunicados a la Administradora del Contrato, entregando la relación actualizada del personal para la unidad correspondiente, con la documentación de los mismos (la copia de una identificación oficial con fotografía: credencial del INE, licencia de conducir o pasaporte y los resultados de los estudios clínicos practicados a este nuevo personal asignado, mismos que incluirán: Exudado faríngeo; Reacciones febriles; Coproparasitoscópico en serie de 3 y Lecho ungueal), previo a entrar en funciones para la entrega de los bienes en la unidad respectiva.

"EL PROVEEDOR" presentó escrito en el que manifiesta que el bien que oferta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas para cada grupo o subgrupo en el **Anexo Número 14 (catorce) "Cuadro de Normas y Criterios para la Recepcion"**. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 13 (trece)**.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 6 (seis)** que forma parte del presente contrato, por cada uno de los subgrupos.

"EL INSTITUTO" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe la administradora del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones, se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la cédula de verificación contenida en la **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de septiembre al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para el presente contrato no se entregará garantía de bienes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador de Contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradoras del presente contrato, a la **Dra. Rubí Beatriz Sandoval Cruz, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 11 (once)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de las Administradoras del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de las Administradoras del contrato, rechazarán los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

"EL INSTITUTO", a través de las Administradoras del contrato, podrán aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos, en un **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el siguiente supuesto:

a) Cuando transcurrido el horario estipulado, no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el **1% (uno por ciento)** diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato y sus anexos, que es del **1% (uno por ciento)** aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en el **Apartado Canje del Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, la administradora del contrato aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

La administradora del presente contrato, será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la "LAASSP" y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la "LAASSP"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

Elaboró: AKEH

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

El límite de incumplimiento a que alude el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

Para **"EL INSTITUTO"**, en caso de la COFEPRIS o SSA revoque el registro sanitario al proveedor o fabricante, será motivo para rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos para su devolución la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

- r) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- t) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- u) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- v) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- w) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley.
- x) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- y) El no comprobar en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, que cuenta con un almacén, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"**, así como la funcionalidad del inmueble, su capacidad de almacenamiento y condiciones higiénicas, durante la visita que el área requirente realice a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.
- z) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones de sus obligaciones fiscales, cada vez que lo solicite **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del presente contrato
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

"EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de información/cotización y solicitud de confirmación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000286068-2025 de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Unidad, Clave, Alimento, Unidad de Medida, Marca/Fabricante, Mínimo, Máximo, Precio Unitario Sin I.V.A., Importe Mínimo, Importe Máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Orden de compra.

Anexo Número 5 (cinco): Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30.

Anexo Número 6 (seis): Presentación y criterios de calidad.

Anexo Número 7 (siete): Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND-15.

Anexo Número 8 (ocho): Formato para Cancelación de Alimentos ND-35.

Anexo Número 9 (nueve): Formato para canje y/o reposición de alimentos.

Anexo Número 10 (diez): Formato de fianza.

Anexo Número 11 (once): Designación de los Administradores de contrato.

Anexo Número 12 (doce): Escrito de "EL PROVEEDOR" en el cual se manifiesta una relación del personal que tiene acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO" para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias de los bienes.

Anexo Número 13 (trece): Escrito de "EL PROVEEDOR" en el que manifiesta que el bien que oferta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas para cada grupo o subgrupo.

Anexo Número 14 (catorce): Cuadro de normas y criterios para la recepción.

Anexo Número 15 (quince): Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes.

Anexo Número 16 (dieciséis): Relación de vehículos de "EL PROVEEDOR", no anteriores al 2019.

Anexo Número 17 (diecisiete): Escrito establecerá una sucursal en la Ciudad de Mérida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
DRA. RUBÍ BEATRIZ SANDOVAL CRUZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	PCS050318CG8

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/10/2025 12:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/10/2025 12:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDzx9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xBqcrnmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBNhayREjpgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01okZqj6M4S6PF6aA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkR1IPuJx5IOD4wj11UX4iGom5FKNiNy0brTpeqyMnimp33je3YDP09WnwbdCmV32RnewG8hxXUGOhw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: RUBI BEATRIZ SANDOVAL CRUZ

RFC: SACR820120R62

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/10/2025 12:39

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes, Certificado de Firma Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

fNq7KL5NOUPuApNYoFGNn/ymsht5shURbOQpiKJ01AtBwvAt6zSisR931nlxX8TQUtvz5QFr5I923HCDTtypYzMBjuDoqYgpp18xGaDVTSpWr6za44AkzU9e8FsXLyej9fX5zzUxuMWzi8IJX2c77Rbem3tMr6g8Da/u5TS3oOg8K0kclqzGdYuW09kBpXmCWj5pSTd4Mz9zTtuxEgtu5E18N+wizC/OiBK/xHQQkRqLZ4Z33Jw92bFlrOt+Ji0GE26o6oDlcVN9ZjXdaEMshNwaZyHn25ViWyL045q0TNE0CLSM23oBFNVb1ZEeqy0zk3P35I67mmitIhUDewg==

Firmante: PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV
RFC: PCS050318CG8

Número de Serie [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/10/2025 17:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

JwD8qfKMIL9kYUJz/GnYs2a6MYNtE12S6LNuLWE2dhEyn14JSghRszAjrVRiIdAnn0R0fs9pw7e3bljUR+jPWeUnj+mEcIL+fTiU5WB/XJ8h6Jgx28kiHVGZB+ewhwV4I+ycu9Yp6fV9MbF5TaHqQ6kzc2QYdNP4ZixqVEArNaUaao/CFTYJFLs2tiAf5JWp19oMCCkjjxR0KxHOJU+RQ2h3iUrlE6M0do9sIjUtTmd3g1Q70y475eqwgCcaWR1Dt92WUuztS9hCEzR7ch32KbSBVMcJRA0WhacXH1cvMvB4BO8/+wNjdh4pK//jOwTmdUz0GGkC91nbLOYw5o99A==

Se testa: **Número de Serie, Certificado de Firma Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000286068-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del QOAD YUCATAN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: VÍVERES (FRUTAS Y VERDURAS)

Fecha Elaboración: 28/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00
 Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 336301 Centro de Costos: 320200
 COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,008.1	491.9	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	171.6	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 Yucatan
 ROSA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
 PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
 DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
 IMPORTES

PROVEEDOR: PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

COTIZANTE	PAR TIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad de Medida	MARCA / FABRICA NTE	MÍN	MÁX	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO PRECIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO PRECIO OFERTADO
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0802 00	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	kilo	Don Melón	12	30	\$100.00	\$1,200.00	\$ 3,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 0502 00	CIRUELA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melón	28	70	\$180.00	\$5,040.00	\$ 12,600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$210.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg	kilo	Don Melón	160	400	\$72.00	\$11,520.00	\$ 28,800.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1100 00	JICAMA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	40	100	\$38.00	\$1,520.00	\$ 3,800.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1201 00	LIMA AGRIA	kilo	Don Melón	4	10	\$60.00	\$ 240.00	\$600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1300 00	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	kilo	Don Melón	40	100	\$32.00	\$1,280.00	\$ 3,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1302 00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).	kilo	Don Melón	40	100	\$32.00	\$1,280.00	\$ 3,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1601 00	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	kilo	Don Melón	240	600	\$40.00	\$9,600.00	\$ 24,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1702 00	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$75.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1701 00	MANGO ATAULFO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$75.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1803 00	MANZANA STARKING ® A granel por peso en kg. .	kilo	Don Melón	520	1,300	\$82.00	\$42,640.00	\$ 106,600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg. .	kilo	Don Melón	0	0	\$82.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1901 00	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	kilo	Don Melón	960	2,400	\$46.00	\$44,160.00	\$ 110,400.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 1902 00	MELÓN VALENCIANO A granel por peso en Kg	kilo	Don Melón	0	0	\$52.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	32	80	\$29.00	\$ 928.00	\$ 2,320.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	1,000	2,500	\$30.00	\$30,000.00	\$ 75,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melón	1,160	2,900	\$45.00	\$52,200.00	\$ 130,500.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2202 00	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	kilo	Don Melón	360	900	\$88.00	\$31,680.00	\$ 79,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2300 00	PERÓN GOLDEN A granel peso por kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$82.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2400 00	PIÑA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	140	350	\$43.00	\$6,020.00	\$ 15,050.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2502 00	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	kilo	Don Melón	40	100	\$29.00	\$1,160.00	\$ 2,900.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2505 00	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	kilo	Don Melón	520	1,300	\$28.00	\$14,560.00	\$ 36,400.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2600 00	SANDIA A granel en kg.	kilo	Don Melón	1,120	2,800	\$22.00	\$24,640.00	\$ 61,600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 806 0300 00	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	kilo	Don Melón	0	0	\$110.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES	5	HGR. No. 12	480 301	TORONJA ROJA	kilo	Don	180	450	\$29.00	\$5,220.00	\$ 13,050.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

COTIZANTE	PAR TIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad de Medida	MARCA / FABRICA NTE	MÍN	MÁX	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO PRECIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO PRECIO OFERTADO
DEL SURESTE S.A. DE C.V.			2801 00	A granel por peso en kg.		Melón					
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 2900 00	TUNA A granel en kg.	kilo	Don Melón	100	250	\$72.00	\$7,200.00	\$ 18,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 301 3003 00	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	kilo	Don Melón	56	140	\$162.00	\$9,072.00	\$ 22,680.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0100 00	ACELGA A granel o manojos por peso en kg	kilo	Don Melón	20	50	\$110.00	\$2,200.00	\$ 5,500.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0202 00	AGUACATE HASS A granel en kg.	kilo	Don Melón	32	80	\$99.00	\$3,168.00	\$ 7,920.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 802 0100 00	AJO EN BULBO A granel en kg.	kilo	Don Melón	24	60	\$150.00	\$3,600.00	\$ 9,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	kilo	Don Melón	0	0	\$69.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0300 00	APIO A granel o manojos en kg.	kilo	Don Melón	20	50	\$42.00	\$ 840.00	\$ 2,100.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0400 00	BETABEL A granel en kg.	kilo	Don Melón	8	20	\$39.00	\$ 312.00	\$780.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0500 00	BRÓCOLI A granel en kg.	kilo	Don Melón	120	300	\$43.00	\$5,160.00	\$ 12,900.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0601 00	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	kilo	Don Melón	36	90	\$40.00	\$1,440.00	\$ 3,600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	kilo	Don Melón	400	1,000	\$48.00	\$19,200.00	\$ 48,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	kilo	Don Melón	440	1,100	\$39.00	\$17,160.00	\$ 42,900.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 0903 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	Don Melón	20	50	\$46.00	\$ 920.00	\$ 2,300.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1000 00	CHAMPIÑÓN FRESCO A granel en kg.	kilo	Don Melón	20	50	\$152.00	\$3,040.00	\$ 7,600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	kilo	Don Melón	760	1,900	\$42.00	\$31,920.00	\$ 79,800.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1201 00	CHÍCHARO LIMPIO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$150.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	Don Melón	3	8	\$110.00	\$ 330.00	\$880.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	Don Melón	8	20	\$88.00	\$ 704.00	\$ 1,760.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$92.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1408 00	CHILE LARGO O GÜERO A granel en kg.	kilo	Don Melón	5	12	\$120.00	\$ 600.00	\$ 1,440.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	kilo	Don Melón	28	70	\$85.00	\$2,380.00	\$ 5,950.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	kilo	Don Melón	20	50	\$90.00	\$1,800.00	\$ 4,500.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 805 0100 00	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	Don Melón	22	56	\$105.00	\$2,310.00	\$ 5,880.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	Don Melón	20	50	\$25.00	\$ 500.00	\$ 1,250.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1702 00	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	0	0	\$50.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melón	0	0	\$65.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 1900 00	EJOTE A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melón	44	110	\$82.00	\$3,608.00	\$ 9,020.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	kilo	Don Melón	80	200	\$40.00	\$3,200.00	\$ 8,000.00
PROYECTOS COMERCIALES	5	HGR. No. 12	480 805	EPAZOTE	kilo	Don	8	20	\$170.00	\$1,360.00	\$ 3,400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

COTIZANTE	PAR TIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad de Medida	MARCA / FABRICA NTE	MÍN	MÁX	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO PRECIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO PRECIO OFERTADO
DEL SURESTE S.A. DE C.V.			0200 00	A granel en gramos.		Melón					
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	48	120	\$112.00	\$5,376.00	\$ 13,440.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	4	10	\$190.00	\$ 760.00	\$ 1,900.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 805 0300 00	HIERBAS DE OLOR (lau.mej.tom.) A granel o manajo en bolsa perforada.	kilo	Don Melón	1	3	\$175.00	\$ 175.00	\$525.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melón	10	24	\$55.00	\$ 550.00	\$ 1,320.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	0	0	\$72.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2402 00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	1,04 0	2,60 0	\$39.00	\$40,560.00	\$ 101,400.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 805 0301 00	LAUREL A granel o manajo por peso en gramos	kilo	Don Melón	1	3	\$200.00	\$ 200.00	\$600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	32	80	\$110.00	\$3,520.00	\$ 8,800.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	440	1,10 0	\$52.00	\$22,880.00	\$ 57,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2800 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	32	80	\$52.00	\$1,664.00	\$ 4,160.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2902 00	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	280	700	\$42.00	\$11,760.00	\$ 29,400.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	0	0	\$50.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	kilo	Don Melón	5	12	\$110.00	\$ 550.00	\$ 1,320.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	280	700	\$46.00	\$12,880.00	\$ 32,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 3100 00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos.	kilo	Don Melón	56	140	\$95.00	\$5,320.00	\$ 13,300.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	28	70	\$52.00	\$1,456.00	\$ 3,640.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 3401 00	RABANO CHICO A granel en kgs.	kilo	Don Melón	14	35	\$55.00	\$ 770.00	\$ 1,925.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melón	12	30	\$135.00	\$1,620.00	\$ 4,050.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 806 0700 00	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melón	2	6	\$370.00	\$ 740.00	\$ 2,220.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 3600 00	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	240	600	\$47.00	\$11,280.00	\$ 28,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 805 0303	TOMILLO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melón	1	2	\$215.00	\$ 215.00	\$430.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12	480 302 3900 00	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	1,00 0	2,50 0	\$32.00	\$32,000.00	\$ 80,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	5	HGR. No. 12								\$561,188.00	\$1,403,410.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0802 00	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	kilo	Don Melón	10	25	\$100.00	\$1,000.00	\$ 2,500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

COTIZANTE	PAR TIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad de Medida	MARCA / FABRICA NTE	MÍN	MÁX	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO PRECIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO PRECIO OFERTADO
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 0502 00	CIRUELA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$180.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$210.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg	kilo	Don Melón	10	24	\$72.00	\$ 720.00	\$ 1,728.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1100 00	JICAMA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	10	24	\$38.00	\$ 380.00	\$912.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1201 00	LIMA AGRIA	kilo	Don Melón	1	2	\$60.00	\$ 60.00	\$120.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1300 00	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	kilo	Don Melón	12	30	\$32.00	\$ 384.00	\$960.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1302 00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).	kilo	Don Melón	2	4	\$32.00	\$ 64.00	\$128.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1601 00	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	kilo	Don Melón	80	200	\$40.00	\$3,200.00	\$ 8,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1702 00	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	48	120	\$75.00	\$3,600.00	\$ 9,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1701 00	MANGO ATAULFO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$75.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1803 00	MANZANA STARKING® A granel por peso en kg. .	kilo	Don Melón	40	100	\$82.00	\$3,280.00	\$ 8,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg. .	kilo	Don Melón	0	0	\$82.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1901 00	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	kilo	Don Melón	208	520	\$46.00	\$9,568.00	\$ 23,920.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 1902 00	MELON VALENCIANO A granel por peso en Kg	kilo	Don Melón	0	0	\$52.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$29.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	88	220	\$30.00	\$2,640.00	\$ 6,600.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	kilo	Don Melón	120	300	\$45.00	\$5,400.00	\$ 13,500.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2202 00	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	kilo	Don Melón	16	40	\$88.00	\$1,408.00	\$ 3,520.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2300 00	PERÓN GOLDEN A granel peso por kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$82.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2400 00	PIÑA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	140	350	\$43.00	\$6,020.00	\$ 15,050.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2502 00	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$29.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2505 00	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	kilo	Don Melón	208	520	\$28.00	\$5,824.00	\$ 14,560.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2600 00	SANDÍA A granel en kg.	kilo	Don Melón	460	1,150	\$22.00	\$10,120.00	\$ 25,300.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 806 0300 00	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	kilo	Don Melón	0	0	\$110.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2801 00	TORONJA ROJA A granel por peso en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$29.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 2900 00	TUNA A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$72.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 301 3003 00	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	kilo	Don Melón	12	30	\$162.00	\$1,944.00	\$ 4,860.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0100 00	ACELGA A granel o manojos por peso en kg	kilo	Don Melón	10	25	\$110.00	\$1,100.00	\$ 2,750.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0202 00	AGUACATE HASS A granel en kg.	kilo	Don Melón	16	40	\$99.00	\$1,584.00	\$ 3,960.00
PROYECTOS COMERCIALES	6	GUARDERÍA	480 802	AJO EN BULBO	kilo	Don	4	10	\$150.00	\$ 600.00	\$ 1,500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

COTIZANTE	PAR TIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad de Medida	MARCA / FABRICA NTE	MÍN	MÁX	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO PRECIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO PRECIO OFERTADO
DEL SURESTE S.A. DE C.V.			0100 00	A granel en kg.		Melón					
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	kilo	Don Melón	0	0	\$69.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0300 00	APIO A granel o manojos en kg.	kilo	Don Melón	6	15	\$42.00	\$ 252.00	\$630.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0400 00	BETABEL A granel en kg.	kilo	Don Melón	5	12	\$39.00	\$ 195.00	\$468.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0500 00	BRÓCOLI A granel en kg.	kilo	Don Melón	24	60	\$43.00	\$1,032.00	\$ 2,580.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0601 00	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$40.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	kilo	Don Melón	52	130	\$48.00	\$2,496.00	\$ 6,240.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	kilo	Don Melón	60	150	\$39.00	\$2,340.00	\$ 5,850.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 0903 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$46.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1000 00	CHAMPIÑÓN FRESCO A granel en kg.	kilo	Don Melón	8	20	\$152.00	\$1,216.00	\$ 3,040.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	kilo	Don Melón	72	180	\$42.00	\$3,024.00	\$ 7,560.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1201 00	CHÍCHARO LIMPIO A granel en kg.	kilo	Don Melón	3	8	\$150.00	\$ 450.00	\$ 1,200.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$110.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$88.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$92.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1408 00	CHILE LARGO O GÜERO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$120.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$85.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	kilo	Don Melón	0	0	\$90.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 805 0100 00	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	kilo	Don Melón	5	12	\$105.00	\$ 525.00	\$ 1,260.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	kilo	Don Melón	0	0	\$25.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1702 00	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	0	0	\$50.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melón	14	36	\$65.00	\$ 910.00	\$ 2,340.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 1900 00	EJOTE A granel peso por kilogramo	kilo	Don Melón	14	35	\$82.00	\$1,148.00	\$ 2,870.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	kilo	Don Melón	64	160	\$40.00	\$2,560.00	\$ 6,400.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 805 0200 00	EPAZOTE A granel en gramos.	kilo	Don Melón	5	12	\$170.00	\$ 850.00	\$ 2,040.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	12	30	\$112.00	\$1,344.00	\$ 3,360.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	0	0	\$190.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 805 0300 00	HIERBAS DE OLOR (lau.mej.tom.) A granel o manajo en bolsa perforada.	kilo	Don Melón	4	9	\$175.00	\$ 700.00	\$ 1,575.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melón	0	0	\$55.00	\$ -	\$ -



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL
PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

COTIZANTE	PAR TIDA	UNIDAD	CLAVE	ALIMENTO	Unidad de Medida	MARCA / FABRICA NTE	MÍN	MÁX	PRECIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE MÍNIMO PRECIO OFERTADO	IMPORTE MAXIMO PRECIO OFERTADO
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	180	450	\$72.00	\$12,960.00	\$ 32,400.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2402 00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	0	0	\$39.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 805 0301 00	LAUREL A granel o manajo por peso en gramos	kilo	Don Melón	4	10	\$200.00	\$ 800.00	\$ 2,000.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	0	0	\$110.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	0	0	\$52.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2800 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	12	30	\$52.00	\$ 624.00	\$ 1,560.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2902 00	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	140	350	\$42.00	\$5,880.00	\$ 14,700.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	0	0	\$50.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	kilo	Don Melón	4	10	\$110.00	\$ 440.00	\$ 1,100.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	kilo	Don Melón	10	24	\$46.00	\$ 460.00	\$ 1,104.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 3100 00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos.	kilo	Don Melón	18	45	\$95.00	\$1,710.00	\$ 4,275.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	4	10	\$52.00	\$ 208.00	\$520.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 3401 00	RABANO CHICO A granel en kgs.	kilo	Don Melón	0	0	\$55.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melón	0	0	\$135.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 806 0700 00	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	kilo	Don Melón	0	0	\$370.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 3600 00	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	18	45	\$47.00	\$ 846.00	\$ 2,115.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 805 0303	TOMILLO A granel por peso en gramos	kilo	Don Melón	0	0	\$215.00	\$ -	\$ -
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA	480 302 3900 00	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	kilo	Don Melón	80	200	\$32.00	\$2,560.00	\$ 6,400.00
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V.	6	GUARDERÍA								\$104,426.00	\$ 260,655.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
 ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS							
CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N.º 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
480 302 0802 00	CAMOTE BLANCO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano (libre de plagas), entero, fresco, limpio, de consistencia firme y libre de humedad externa anormal, heridas o magulladuras. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	12	30	10	25
480 301 0502 00	CIRUELA ROJA A granel en kg.	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio, con consistencia firme y ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Comprobar peso neto de entrega. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	28	70	0	0
480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.. Deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; forma, sabor y olor característicos de la variedad; consistencia firme. Exentos de humedad exterior anormal, libres de descomposición o pudrición. No deben tener defectos como evidencia de plagas o enfermedades, heridas cicatrizadas, magulladuras y otros que afecten o no la pulpa.	kilo	0	0	0	0
480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de grietas o de magulladuras acentuadas abundantes raspaduras o costras extensas, de heridas no cicatrizadas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos. Se debe verificar que el estado de conservación sea satisfactorio y el grado de madurez necesario para su consumo	kilo	160	400	10	24
480 301 1100 00	JICAMA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Cada raíz debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y	kilo	40	100	10	24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
		ausente de humedad exterior anormal, arrugas, magulladuras o costras extensas, de heridas o de plagas					
480 301 1201 00	LIMA AGRIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	kilo	4	10	1	2
480 301 1300 00	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	kilo	40	100	12	30
480 301 1302 00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	kilo	40	100	2	4
480 301 1601 00	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto	kilo	240	600	80	200
480 301 1702 00	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas. así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Se recomienda que la fruta dentro del empaque lleve amortiguadores como viruta, papel sin impresión, separadores u otro material que no se adhiera a la fruta.	kilo	0	0	48	120
480 301 1701 00	MANGO ATAULFO granel por peso en kg. A	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas, debe presentar pedúnculos con una longitud máxima de 1 cm, así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad.	kilo	0	0	0	0
480 301	MANZANA STARKING ®	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con	kilo	520	1,300	40	100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
1803 00	A granel por peso en kg. .	tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad					
480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg. .	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad	kilo	0	0	0	0
480 301 1901 00	MELÓN CHINO A granel por peso en Kg	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	960	2,400	208	520
480 301 1902 00	MELON VALENCIANO A granel por peso en Kg	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	0	0	0	0
480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su verde consistencia, firme y cáscara razonable, lisa, de color característico a su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	32	80	0	0
480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su verde consistencia, firme y cáscara razonable, lisa, de color característico a su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y	kilo	1,000	2,500	88	220



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
		limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.					
480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Con forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	1,160	2,900	120	300
480 301 2202 00	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	360	900	16	40
480 301 2300 00	PERÓN GOLDEN A granel peso por kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	0	0	0	0
480 301 2400 00	PIÑA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	140	350	140	350
480 301	PLÁTANO MACHO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo	kilo	40	100	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
2502 00	A granel en kg.	debe estar bien desarrollada, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.					
480 301 2505 00	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	520	1,300	208	520
480 301 2600 00	SANDIA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto	kilo	1,120	2,800	460	1,150
480 806 0300 00	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y Autorizada Verificar el buen estado del producto, libre de plagas, manchas, moho y daños por insectos, de cuerpos extraños (piedras o basura), que el fruto esté íntegro en un80%, (con la membrana externa completa, no requerebrada.	kilo	0	0	0	0
480 301 2801 00	TORONJA ROJA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	180	450	0	0
480 301	TUNA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe	kilo	100	250	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N°o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
2900 00	A granel en kg.	estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Exentas de ahuates (espinas grandes). Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.					
480 301 3003 00	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón. Puede ser con semilla o sin semilla. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca y limpia; de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas sin moho. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Los racimos no deben estar demasiado raleados ni compactos. Los escobajos (ramos deben ser fuertes, no secos, no quebradizos. El color debe ser de acuerdo a su variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	56	140	12	30
480 302 0100 00	ACELGA A granel o manojos por peso en kg	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se señalan 3 clases de defectos: Defectos menores. Presencia de materia extraña (tierra), ligeras magulladuras o manchas en hojas y tallo si cubren menos del 10% de la superficie total. Defectos Mayores: Los anteriores si cubren de 10 a 25% de la superficie total o hay evidencias de marchitez, plagas o enfermedades. Defectos Críticos: Los anteriores si cubren más del 25% de la superficie total o enfermedades avanzadas o daños por plagas, perforaciones y roturas que afecten la integridad del producto.	kilo	20	50	10	25
480 302 0202 00	AGUACATE HASS A granel en kg.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.). Los frutos deben estar sanos, limpios, enteros, libres de descomposición, plagas o magulladuras, frescos, bien desarrollados, de consistencia firme y textura característica de la variedad; de forma, sabor, color y olor	kilo	32	80	16	40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
		característicos sin humedad exterior anormal. Como defectos menores a las raspaduras, rozaduras y manchas, como defectos mayores a las magulladuras y a enfermedades, como defectos críticos a las plagas y heridas no cicatrizadas. Vigilar el grado de madurez del producto que es: Para la variedad Hass, cuando la cáscara de la fruta adquiere un color verde mate. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.					
480 802 0100 00	AJO EN BULBO A granel en kg.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada. Los ajos deben ser frescos, enteros, de dientes llenos y libres de humedad exterior excesiva y magulladuras. Los defectos menores tolerados son ligeras raspaduras o manchas superficiales que no cubran más del 5% de la superficie del bulbo; libre de plagas y moho.	kilo	24	60	4	10
480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. zNota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	kilo	0	0	0	0
480 302 0300 00	APIO A granel o manojos en kg.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico.	kilo	20	50	6	15
480 302 0400 00	BETABEL A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco, limpio y de consistencia firme y libre de humedad exterior anormal, heridas y magulladuras, exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garantice el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	8	20	5	12
480 302 0500 00	BRÓCOLI A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Los brócolis deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; tener forma, color y sabor característico, ser compactos y con tallos firmes, estar libres de descomposición o pudrición y de defectos de origen mecánico, metereológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se debe verificar la integridad y limpieza	kilo	120	300	24	60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
		de los empaques que deben reunir además condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y conservación del producto					
480 302 0601 00	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	36	90	0	0
480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	400	1,000	52	130
480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	440	1,100	60	150
480 302 0903 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben	kilo	20	50	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
		verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.					
480 302 1000 00	CHAMPIÑÓN FRESCO A granel en kg.	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. El producto fresco debe ser sano y limpio, libre de humedad exterior anormal, plagas y magulladuras extensas. Las piezas deben venir enteras, de consistencia firme, de un color claro que refleje su frescura, evitando recibir los de color oscuro y consistencia resbalosa. Exentos de plagas, manchas y daños por insectos.	kilo	20	50	8	20
480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, forma, sabor y olor característicos; color verde amarillento característico, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	760	1,900	72	180
480 302 1201 00	CHÍCHARO LIMPIO A granel en kg.	Como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack. Verificar limpieza de los empaques, el buen estado del producto, que esté exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	0	0	3	8
480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	3	8	0	0
480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente	kilo	8	20	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
		de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.					
480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	0	0	0	0
480 302 1408 00	CHILE LARGO O GÜERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	5	12	0	0
480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	28	70	0	0
480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	20	50	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
		y la conservación del producto.					
480 805 0100 00	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierba que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción	kilo	22	56	5	12
480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto	kilo	20	50	0	0
480 302 1702 00	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	0	0	0	0
480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.	kilo	0	0	14	36
480 302 1900 00	EJOTE A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o daños producidos por plagas, sin raspaduras, rozaduras, costras, manchas o quemaduras de sol grietas, Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura	kilo	44	110	14	35
480 302	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de	kilo	80	200	64	160



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
2001 00	A granel, peso por kilogramo	plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, heridas o de plagas					
480 805 0200 00	EPAZOTE A granel en gramos.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.	kilo	8	20	5	12
480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). hojas bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, enteras, tener forma, característica, estar libres de descomposición o pudrición y de otros defectos, ausentes de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, manchas amarillas, perforación, materia extraña, tallos rotos. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	48	120	12	30
480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. No debe presentar yemas abiertas, malformaciones o mutilaciones, quemaduras de sol, evidencia de plagas, enfermedades, marchitez, daños producidos por plagas.	kilo	4	10	0	0
480 805 0300 00	HIERBAS DE OLOR (lau.mej.tom.) A granel o manojos en bolsa perforada.	A granel, por peso en gramos o manojos en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del laurel.	kilo	1	3	4	9
480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	Frescas, a granel, por peso en gramos, en mazos que contienen varias hojas dobladas. Verificar que las hojas estén frescas, enteras, sin manchas o daños por insectos.	kilo	10	24	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	0	0	180	450
480 302 2402 00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	1,040	2,600	0	0
480 805 0301 00	LAUREL A granel o manojo por peso en gramos	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico.	kilo	1	3	4	10
480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto	kilo	32	80	0	0
480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas	kilo	440	1,100	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
		deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto					
480 302 2800 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio y sin espinas, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.	kilo	32	80	12	30
480 302 2902 00	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	280	700	140	350
480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	0	0	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.	kilo	5	12	4	10
480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	280	700	10	24
480 302 3100 00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos.	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	56	140	18	45
480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	28	70	4	10
480 302 3401 00	RABANO CHICO A granel en kgs.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la	kilo	14	35	0	0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO					
				5		6			
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA			
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX		
		humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.							
480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar del producto a granel el buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.	kilo	12	30	0	0		
480 806 0700 00	TE DE YERBABUENA NATURAL A granel, por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. producto a granel en buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad n sus especificaciones sensoriales.	kilo	2	6	0	0		
480 302 3600 00	TOMATE VERDE A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, sin indicios de germinación y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto	kilo	240	600	18	45		
480 805 0303	TOMILLO A granel por peso en	A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a	kilo	1	2	0	0		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO
 "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A
 LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS. SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.	Unidad	REGIMEN ORDINARIO			
				5		6	
				HGR. N6o. 12		GUARDERÍA	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	gramos	granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del tomillo. Producto envasado: Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad.					
480 302 3900 00	ZANAHORIA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.. Producto bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, grietas presencia de raicillas secundarias y malformaciones de la raíz. Bifurcaciones en la forma de crecimiento de la raíz. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.	kilo	1,000	2,500	80	200

Las cantidades señaladas en el requerimiento **únicamente serán de carácter informativo**, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** conozca los volúmenes aproximados de contratación.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la solicitud de información/cotización, solicitud de confirmación, en el contrato y sus anexos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La frecuencia de entrega de los bienes que se solicitan en los domicilios y horarios que se encuentran señalados en la siguiente tabla, en la cual se establecen los domicilios de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería y el calendario de entregas, o en la fecha que establezca la Orden de Compra, **Anexo Número 4 (cuatro)**, correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND-15", **Anexo Número 7 (siete)**, para solicitar víveres extraordinarios o "Formato para Cancelación de Alimentos ND-35" para cancelar alimentos en original y copia conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**. Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato de orden de compra para los Hospitales del Régimen Ordinario y Guardería, de acuerdo al Apartado Requerimiento de este Anexo, en original y copia, la Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND-15, **Anexo Número 7 (siete)** o Formato para Cancelación de Alimentos ND-35, **Anexo Número 8 (ocho)**, se deberá de elaborar en original y copia con 24 horas de anticipación. (Las originales para "EL PROVEEDOR" y la copia para el Área de Nutrición).

Cuando la Orden de Compra o "Solicitud Extraordinaria de Alimentos ND-15" sea enviada vía correo electrónico, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción, acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guardería 001 IMSS, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de "EL INSTITUTO", según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por "EL INSTITUTO".


LUGARES DE ENTREGA:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ"	AV. COLON CON ITZAES CP. 97070	9999250866	MERIDA Ciudad
GUARDERIA ORDINARIA 001 I.M.S.S.	Calle 65 No. 403-A x 44 y 46 Centro CP. 97000	9999241865	MERIDA Ciudad

PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Frutas y verduras	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 7:30 horas.	De lunes a sábado y días festivos de 6:00 a 9:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

Se podrá evaluar el desempeño de **"EL PROVEEDOR"**, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes y la calidad de los mismos, durante la vigencia del contrato. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación a **"EL PROVEEDOR"** será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, Nutricionista Dietista o el responsable de la recepción de los víveres de la Unidad Hospitalaria, en la cual se evaluará la entrega de los bienes, conforme al formato denominado *Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30*, **Anexo Número 5 (cinco)**.

Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, en forma semanal o cuando exista una urgencia de problemática de proveedores, el Jefe de Nutrición o bien el Administrador de la Unidad, procederá a la aplicación de la sanción correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y en la Guardería, a partir del inicio de la vigencia del contrato, **una relación del personal** que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de una identificación con fotografía.

"EL PROVEEDOR" invariablemente **deberá entregar cada martes** a la Coordinación Delegacional de Nutrición, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA), **un informe semanal de consumo en importe**, con los siguientes datos: número de contrato, nombre de la unidad médica usuaria, importe consumido en el mes a reportar por subgrupo de alimentos, a los siguientes correos electrónicos:


Karen Edith Cruz Pool <karen.cruz@imss.gob.mx>; Julio Cesar Sandoval Ortiz <julio.sandoval@imss.gob.mx>; Elsy Yolanda Ortegon Garcia <elsy.ortegon@imss.gob.mx>; Flora Eugenia Puerto Ceh <flora.puerto@imss.gob.mx>; Rilma Del Rosario Jiménez Interian <rilma.jimenez@imss.gob.mx>; Luis Fernando Bastarrachea Magaña <luis.bastarrachea@imss.gob.mx>

No. CONTRATO				
UNIDAD MÉDICA	SUBGRUPO DE ALIMENTOS			
	1A CARNES ROJAS Y EMBUTIDOS	1C DERIVADOS LACTEOS	1D FRUTAS Y VERDURAS	1E PAN FRESCO Y PRODUCTOS DE MAÍZ
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya **"EL PROVEEDOR"** cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúna los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumpla con el lineamiento de **"CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN"**, **Anexo Número 15 (quince)**.
- No sean de las marcas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

- No se encuentren incluidos en la Orden de Compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Para tal efecto se utilizará el "Formato para canje y/o reposición de alimentos", **Anexo Número 9 (nueve)**, Clave 2660-009-163 y se registrará en él las cantidades de los alimentos devueltos.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no retire los productos en el plazo convenido, **"EL INSTITUTO"** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"EL INSTITUTO"**.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Delegación, indicando en la correspondiente Orden de Remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

CANJE

"EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **"EL PROVEEDOR"**, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.


Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con vehículos adecuados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año **2019** en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

GRUPO	MODELO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	TIPO
Grupo 1	2019 o >	-Dos vehículos para el Régimen Ordinario pudiendo ser utilizados para uno o varios subgrupos.	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. Contar con sistema de refrigeración con control de temperatura para los alimentos de los Subgrupos 1A Carnes rojas y embutidos, 1C Derivados Lácteos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes, **Anexo Número 14 (catorce)**, y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

"EL PROVEEDOR" presentó copia de la factura de los vehículos, con lo cual acredita contar con un mínimo de vehículos no anterior al **MODELO 2019**, los cuales son adecuados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, propiedad de **"EL PROVEEDOR"** o presentar copia de contrato de arrendamiento de transporte. Se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 16 (dieciséis)**, relación de vehículos no anterior al modelo 2019.

b) MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los Hospitales Regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

c) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

"EL PROVEEDOR" deberá de apegarse a los criterios de calidad establecidos en el **Anexo Número 6 (seis)** que forma parte del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe la Administradora del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.


Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones, se procederá al canje o devolución (rechazo).

De la misma manera, se realizará visita de verificación a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** al menos una vez durante la vigencia del contrato, para constatar las condiciones sanitarias de operación del establecimiento; para tal efecto se aplicará la Cédula de Verificación contenida en la **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Los CFDI deberán estar previamente **validados con la firma de recepción** por el Jefe de Nutrición en el caso del HGR 12, los Nutricionistas-Dietistas, en el caso de la Guardería Ordinaria G-001.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"**, a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
 ORDEN DE COMPRA

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO

PLACA
 Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
 Administrativos



Proyecto: Planeación y Control de
 Alimentos

Unidad: HGR 12

Versión de Formato:
 2.0


Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de
 2019

Formato: Orden de Compra

VARIOS

	Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	LUNES	SEMANA		
	Día de surtido	24/09/2019	25/09/2019	26/09/2019	27/09/2019	28/09/2019	30/09/2019			
	Fecha de la minuta	25/09/2019	26/09/2019	27/09/2019	28/09/2019	29/09/2019	30/09/2019	01/10/2019		
	Minuta	(25)	(26)	(27)	(28)	(1,2)	(1)	(2)	(3)	
AGUA										
AGUA	L	149	150.5	149.3	89.65	291.75	120	171.75	193.2	1023.4
PAN										
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K	3.6	2	2.76	2.4	11.52	5.76	5.76	5.76	28.04
PAN BOLLO	K	0	2.4	6	0	0	0	0	0	8.4
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K	2.4	7.2	4.38	3.18	6.18	3.78	2.4	7.38	30.72
PAN MOLIDO (R)	K	3.7	0.6	1.2	0	0	0	0	0	5.5
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K	1.6	2.4	2.4	2.4	2.4	0.8	1.6	0.8	12
PAN Y PASTELES										
PAN BLANCO	K	0	0	4.2	12.6	20.4	5.4	15	6	43.2
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K	11.9	11.9	4.2	5.95	15.05	6.65	8.4	11.55	60.55
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	K	13.92	15.12	0	5.76	13.14	4.38	8.76	6.78	54.72
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO										
TORTILLA DE MAIZ	K	22.32	28.32	22.32	14.52	47.04	24.72	22.32	22.32	156.84
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	K	0	0	2.5	4	3.75	3.25	0.5	6	16.25


	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	---	--

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA RÉGIMEN ORDINARIO

PLACA

Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad: HGR12

Versión de Formato:
2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 24/09/2019 - 30/09/2019

Fecha del Formato: Junio de
2019

Formato: Orden de Compra

Entrega	Recibe	Nombre y Giro de la Empresa:
		Domicilio:
Nombre y Firma Resp. A. Vivieros	Nombre y Firma RPTE. Proveedor	Req. Fed. Contador:
Hara:	Va. Ba.	Cod. Empadronamiento:
Recibe Mercancia	Jefe de Depta. de Nutición	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA PARA GUARDERÍA

CLAVE DEL ALIMENTO C.B.A		NOMBRE DEL ALIMENTO		22/10/2019	23/10/2019	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	CANT. A SOL. POR PRESENTACION	CANTIDAD SURTIDA	CANTIDAD RECIBIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
4802010303	Leche entera ultrapasteurizada	20.480	21.816	42.296	LT	42.000						
(*) Ingrediente Sustituido 3220-009-194												
Votó		Director					Responsable del Servicio					
Nombre y firma Representante Proveedor:							Proveedor:					
Nombre y Giro de la Empresa:							Ced. Empadronamiento:					
Registro Federal de Causant:							Domicilio:					




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL								
ANEXO 8 Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162								
Unidad: (1)			Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)					
Proveedor: (3)			Hora de recepción de víveres: (4)					
Número de contrato: (5)			Orden de compra () Solicitud extraordinaria ((6)					
Grupo de Alimentos: (7)			Nota de Remisión: (8)					
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)								
Se presenta uniformado: si () no () (10)			Porta gafete con fotografía: si () no () (11)					
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () (12)			Actitud: buena () regular () mala () (13)					
Vehículo: (14)			Cuenta con caja cerrada: si () no () (15)					
Limpio: si () no () (16)			Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA () (17)					
Fecha de fumigación: (18)			Modelo: (19)					
Contenedores o cajas de estiba: (20)								
Limpias: si () no () (21)			Cantidad suficiente: si () no () NA () (22)					
Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Alimento devueltos por no corresponder a marca licitada	26								
Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	27								
Omisión de alimentos	28								
Cumple con temperatura	29								

Elaboró	Verificó	Vo. Bo.	Recibió
38	39	40	41
Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma	Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

2660-009-162

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD**

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO D: FRUTAS Y VERDURAS

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 301 0600 00	DURAZNO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.. Deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; forma, sabor y olor característicos de la variedad; consistencia firme. Exentos de humedad exterior anormal, libres de descomposición o pudrición. No deben tener defectos como evidencia de plagas o enfermedades, heridas cicatrizadas, magulladuras y otros que afecten o no la pulpa.
480 301 1000 00	GUAYABA A granel por peso en kg	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de grietas o de magulladuras acentuadas abundantes raspaduras o costras extensas, de heridas no cicatrizadas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos. Se debe verificar que el estado de conservación sea satisfactorio y el grado de madurez necesario para su consumo
480 301 1100 00	JICAMA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Cada raíz debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, arrugas, magulladuras o costras extensas, de heridas o de plagas
480 301 1201 00	LIMA AGRIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.
480 301 1300 00	LIMÓN AGRIO A granel por peso en kilogramo.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable
480 301 1302 00	LIMON SIN SEMILLA (PERSA).	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable
480 301 1601 00	MANDARINA A granel por peso en kilogramo	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 301 1702 00	MANGO MANILA A granel por peso en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas. así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. Se recomienda que la fruta dentro del empaque lleve amortiguadores como viruta, papel sin impresión, separadores u otro material que no se adhiera a la fruta.
480 301 1701 00	MANGO ATAULFO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras acentuadas, debe presentar pedúnculos con una longitud máxima de 1 cm, así como abundantes raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad.
480 301 1803 00	MANZANA STARKING® A granel por peso en kg. .	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad
480 301 1802 00	MANZANA RED DELICIOUS A granel por peso en kg. .	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de textura lisa, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico de la variedad
480 301	MELÓN CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
1901 00	A granel por peso en Kg	estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 1902 00	MELON VALENCIANO A granel por peso en Kg	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2001 00	NARANJA AGRIA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su verde consistencia, firme y cáscara razonable, lisa, de color característico a su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2002 00	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, sin moho. Tiene forma, olor y sabor característico de su verde consistencia, firme y cáscara razonable, lisa, de color característico a su variedad y madurez. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2102 00	PAPAYA ROJA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Con forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2202 00	PERA MANTEQUILLA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2300 00	PERÓN GOLDEN A granel peso por kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2400 00	PIÑA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2502 00	PLÁTANO MACHO A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2505 00	PLÁTANO TABASCO A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2600 00	SANDIA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 806 0300 00	TAMARINDO a granel bolsa de 500g a 1000g.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g, de marca registrada y Autorizada Verificar el buen estado del producto, libre de plagas, manchas, moho y daños por insectos, de cuerpos extraños (piedras o basura), que el fruto esté íntegro en un 80%, (con la membrana externa completa, no requebrajada).
480 301 2801 00	TORONJA ROJA A granel por peso en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 2900 00	TUNA A granel en kg.	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Exentas de ahuates (espinas grandes). Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 301 3003 00	UVA SIN SEMILLA En racimos a granel en kg.	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno perforadas o cajas de madera o de cartón. Puede ser con semilla o sin semilla. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca y limpia; de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas sin moho. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Los racimos no deben estar demasiado raleados ni compactos. Los escobajos (ramos deben ser fuertes, no secos, no quebradizos. El color debe ser de acuerdo a su variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0100 00	ACELGA A granel o manojos por peso en kg	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o en cajas de madera o plástico de tamaño adecuado. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se señalan 3 clases de defectos: Defectos menores. Presencia de materia extraña (tierra), ligeras magulladuras o manchas en hojas y tallo si cubren menos del 10% de la superficie total. Defectos Mayores: Los anteriores si cubren de 10 a 25% de la superficie total o hay evidencias de marchitez, plagas o enfermedades. Defectos Críticos: Los anteriores si cubren más del 25% de la superficie total o enfermedades avanzadas o daños por plagas, perforaciones y roturas que afecten la integridad del producto.
480 302 0202 00	AGUACATE HASS A granel en kg.	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.). Los frutos deben estar sanos, limpios, enteros, libres de descomposición, plagas o magulladuras, frescos, bien desarrollados, de consistencia firme y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		textura característica de la variedad; de forma, sabor, color y olor característicos sin humedad exterior anormal. Como defectos menores a las raspaduras, rozaduras y manchas, como defectos mayores a las magulladuras y a enfermedades, como defectos críticos a las plagas y heridas no cicatrizadas. Vigilar el grado de madurez del producto que es: Para la variedad Hass, cuando la cáscara de la fruta adquiere un color verde mate. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 802 0100 00	AJO EN BULBO A granel en kg.	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada. Los ajos deben ser frescos, enteros, de dientes llenos y libres de humedad exterior excesiva y magulladuras. Los defectos menores tolerados son ligeras raspaduras o manchas superficiales que no cubran más del 5% de la superficie del bulbo; libre de plagas y moho.
480 302 2002 00	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. zNota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.
480 302 0300 00	APIO A granel o manojos en kg.	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Las hojas deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, enteras, libres de humedad exterior anormal, plagas o descomposición, con forma característica, libres de defectos de origen mecánico, meteorológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico.
480 302 0400 00	BETABEL A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco, limpio y de consistencia firme y libre de humedad exterior anormal, heridas y magulladuras, exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garantice el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0500 00	BRÓCOLI A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Los brócolis deben ser frescos, limpios, sanos, enteros y bien desarrollados; tener forma, color y sabor característico, ser compactos y con tallos firmes, estar libres de descomposición o pudrición y de defectos de origen mecánico, metereológico, entomológico, microbiológico o genético-fisiológico. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques que deben reunir además condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y conservación del producto
480 302 0601 00	CALABACITA CRIOLLA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0602 00	CALABACITA ITALIANA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El producto debe estar bien desarrollado, sano, entero, fresco y limpio de consistencia firme y con ausencia de humedad exterior anormal. Debe estar exento de plagas, manchas y daños por insectos; comprobar que la entrega corresponda a la variedad y calidad comercial solicitadas. Verificar integridad y limpieza de los empaques que además deben reunir condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0901 00	CEBOLLA BLANCA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 0903 00	CEBOLLA MORADA A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y cáscara lisa sin indicios de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL PERÍODO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA
NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		germinación, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característicos, estar prácticamente libres de descomposición o pudrición, sin raíces ni hojas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1000 00	CHAMPIÑÓN FRESCO A granel en kg.	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. El producto fresco debe ser sano y limpio, libre de humedad exterior anormal, plagas y magulladuras extensas. Las piezas deben venir enteras, de consistencia firme, de un color claro que refleje su frescura, evitando recibir los de color oscuro y consistencia resbalosa. Exentos de plagas, manchas y daños por insectos.
480 302 1102 00	CHAYOTE SIN ESPINAS A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, forma, sabor y olor característicos; color verde amarillento característico, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se debe verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1201 00	CHÍCHARO LIMPIO A granel en kg.	Como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack. Verificar limpieza de los empaques, el buen estado del producto, que esté exento de plagas, manchas y daños por insectos. Los envases deben reunir condiciones de higiene, ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura, que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1403 00	CHILE DULCE A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1406 00	CHILE HABANERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1407 00	CHILE JALAPEÑO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1408 00	CHILE LARGO O GÜERO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1409 00	CHILE POBLANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1410 00	CHILE SERRANO A granel en kg.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0100 00	CILANTRO A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierba que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción
480 302 1701 00	COL BLANCA A granel por peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 1702 00	COL MORADA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 1801 00	COLIFLOR FRESCA A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.
480 302 1900 00	EJOTE A granel peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o daños producidos por plagas, sin raspaduras, rozaduras, costras, manchas o quemaduras de sol grietas, Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura
480 302 2001 00	ELOTE FRESCO ENTERO A granel, peso por kilogramo	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, heridas o de plagas
480 805 0200 00	EPAZOTE A granel en gramos.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.
480 302 2101 00	ESPINACA FRESCA A granel o en manojos, por peso en kilogramos	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). hojas bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, enteras, tener forma, característica, estar libres de descomposición o pudrición y de otros defectos, ausentes de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, manchas amarillas, perforación, materia extraña, tallos rotos. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 303 0102 00	GERMINADO DE SOYA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme, tener forma característica, libre de descomposición o pudrición y otros defectos, compacta, entera y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto. No debe presentar yemas abiertas, malformaciones o mutilaciones, quemaduras de sol, evidencia de plagas, enfermedades, marchitez, daños producidos por plagas.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 805 0300 00	HIERBAS DE OLOR (lau.mej.tom.) A granel o manojo en bolsa perforada.	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del laurel.
480 805 0500 00	HOJA DE PLÁTANO A granel por peso en gramos	Frescas, a granel, por peso en gramos, en mazos que contienen varias hojas dobladas. Verificar que las hojas estén frescas, enteras, sin manchas o daños por insectos.
480 302 2401 00	JITOMATE DE BOLA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 2402 00	JITOMATE GUAJE O GUAJITO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Producto bien desarrollado, sano, entero (sin heridas), fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior y de olores y sabores extraños. Debe estar libre de plagas, manchas y daños por insectos, raspaduras, costras o manchas, enfermedades y magulladuras. Integridad y limpieza de los empaques, su ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0301 00	LAUREL A granel o manojo por peso en gramos	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico.
480 302 2501 00	LECHUGA OREJONA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. Las lechugas deben estar para su empleo bien desarrolladas, sanas, enteras, frescas, limpias, ser de forma característica y ausente de humedad exterior anormal, de heridas o de plagas, raspaduras, costras y rozaduras, manchas, enfermedades El tamaño se determina con base a su diámetro. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto
480 302 2800 00	NOPAL A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio y sin espinas, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas.
480 302 2902 00	PAPA BLANCA A granel, por peso en kilogramos	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
		condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 2903 00	PAPA CAMBRAY A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo deben estar bien desarrolladas, sanas, frescas, limpias, de consistencia firme, cáscara razonablemente lisa, con forma característica, ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, estar prácticamente libre de descomposición o pudrición y otros defectos. El tamaño de las papas se determina con base a su diámetro ecuatorial. Debe tener un grado de madurez adecuado y no presentar retoños, integridad y limpieza de los empaques, tanto del producto fresco como del deshidratado, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 805 0600 00	PEREJIL A granel por peso en gramos	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar el grado óptimo de madurez y frescura del producto, sin exceso de humedad, exento de plagas, manchas y daños por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hierbas que no corresponda a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción.
480 302 3000 00	PEPINO A granel, por peso en kilogramos.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3100 00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO A granel en kilogramos.	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3200 00	PORO A granel, por peso en kilogramos	Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 302 3401 00	RABANO CHICO A granel en kgs.	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollada, sana, fresca, limpia, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras, de heridas o de plagas, exentas de daños causados por temperaturas bajas, con grado de madurez satisfactorio. Debe tener forma, sabor y olor característico del tipo o variedad. Se deben verificar la integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.
480 806 0501 00	TE DE MANZANILLA NATURAL A granel, por peso en gramos	granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Verificar del producto a granel el buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: Denominación del producto, ingredientes, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 806 0700 00	<p style="text-align: center;">TE DE YERBABUENA NATURAL</p> <p>A granel, por peso en gramos</p>	<p>A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. producto a granel en buen estado de limpieza, exento de plagas, manchas y daño por insectos, rechazar los manojos que contengan otra variedad de hojas que no correspondan a la solicitada o si presenta indicios de putrefacción. Puede adquirirse envasado cuando la presentación a granel no cubra los requisitos de calidad o no exista disponibilidad en la localidad. Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad nius especificaciones sensoriales.</p>
480 302 3600 00	<p style="text-align: center;">TOMATE VERDE</p> <p>A granel, por peso en kilogramos</p>	<p>A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Para su empleo debe estar bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme, sin indicios de germinación y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas. Debe tener forma, sabor y olor característico, integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto</p>
480 805 0303	<p style="text-align: center;">TOMILLO</p> <p>A granel por peso en gramos</p>	<p>A granel, por peso en gramos en bolsa de plástico. Envasada en frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 50 g a 100 g, de marca registrada y autorizada. Verificar que el producto a granel esté libre de humedad, de cuerpos extraños (varas, ramas, etc.) y se perciba el olor característico del tomillo. Producto envasado: Etiquetado: denominación del producto, marca, número de lote, contenido neto, nombre y domicilio del fabricante, en envase de material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del mismo, evite su contaminación, no altere su calidad.</p>
480 302 3900 00	<p style="text-align: center;">ZANAHORIA</p> <p>A granel, por peso en kilogramos</p>	<p>A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.. Producto bien desarrollado, sano, fresco, limpio, de consistencia firme y ausente de humedad exterior anormal, de magulladuras o raspaduras extensas, de heridas o de plagas, grietas presencia de raicillas secundarias y malformaciones de la raíz. Bifurcaciones en la forma de crecimiento de la raíz. Integridad y limpieza de los empaques, sus condiciones de ventilación y resistencia a la humedad y a la temperatura que garanticen el manejo correcto y la conservación del producto.</p>




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
 SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
ANEXO 6 Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15											
Unidad: 1			Fecha solicitud : ____/____/____ 2								
Proveedor: 3			Folio: 4								
Grupo de alimentos: 5			Justificación: 6								
Alimento	Unidad	Presentación	Día semana 10	L	M	M	J	V	S	Total	
7	8	9	Fecha de entrega 11							12	
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
			Fecha de entrega								
			Cantidad								
Elaboró			Autorizó				Recibió				
13			14				15				
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma			_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma				_____ Proveedor Nombre y firma				

2660-009-166





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL					
ANEXO 16 Departamento de Nutrición y Dietética Formato para cancelación de alimentos nd-35					
Unidad: (1)	Fecha cancelación : ____ / ____ / ____ (2)				
Proveedor: (3)	Folio: (4)				
Grupo de alimentos: (5)	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()				
Minuta: (7)	Servicio: (8) (6)				
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación
(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Elaboró		Autorizó		Recibió	
(15)		(16)		(17)	
Nutricionista Dietista Nombre y firma		Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma		Proveedor Nombre y firma	
2660-009-165					

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ . EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____ .

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____ .

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ .

RFC: _____ .

DOMICILIO: _____ . (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ . (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ . (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____ .

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____ .

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ .

NÚMERO DE EVENTO: _____ .

OBJETO: _____ .


MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____ .

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____ .

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.


LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

MARCELY



Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán. ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Departamento de Guarderías Delegacional.

Of N° 339001320100/OOADY- 802
Mérida Yucatán, a 29 de agosto de 2025

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición de alimentos y bebidas (Viveres)**, para cubrir las necesidades del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del día hábil siguiente al conocimiento del fallo al 31 de diciembre de 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Rubi Beatriz Sandoval Cruz
CARGO	Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 x 41 Colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	ruby.sandoval@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225655.
FIRMA DE ACEPTACION	<i>[Handwritten Signature]</i>

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Dr. Alonso Juan Sansores Río.
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2026
- Minutario

YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FECHA: 4-09-2025 URGENTE NORMAL
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV.
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE APS ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
04 SEP 2025
903

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
NO SOLICITA VERIFICACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL DE SERVICIOS
PERSONAL: _____ URGENTE NORMAL
ASUNTO: _____ REPARTIDO A:
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
 OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
D.O.A.D. ESTADAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
04 SEP. 2025

FOLIO No. 1068



2025
Año de
La Mujer Indígena

Se testa: Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

MARSA



YUCATÁN
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: 4-09-2025 URGENTE NORMAL

Of. No. 339001200100/CAOA-1739/JSPM-1754/2025
Mérida, Yucatán, a 02 de septiembre del 2025

- DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO
- OFICINA DE CONTROL DE ABASTO
- OFICINA DE SUMINISTRO
- OFICINA DE SISTEMAS
- OFICINA DE APS
- DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS
- OFICINA DE ADQUISICIONES
- OFICINA DE PLANEACIÓN
- OFICINA DE CONTRATOS
- ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

Lic. Harry Irizar Leyva
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición de alimentos y bebidas (Viveres), para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del día hábil siguiente al conocimiento del fallo al 31 de diciembre 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria Jose Frayre Torres.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2025
- Minutario CAO A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
04 SEP. 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
04 SEP 2025
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, Tel. (999) 9225658, Ext. 61143 www.imss.gob.mx

- OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE ADQUISICIONES
- OFICINA DE CONTRATOS
- ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

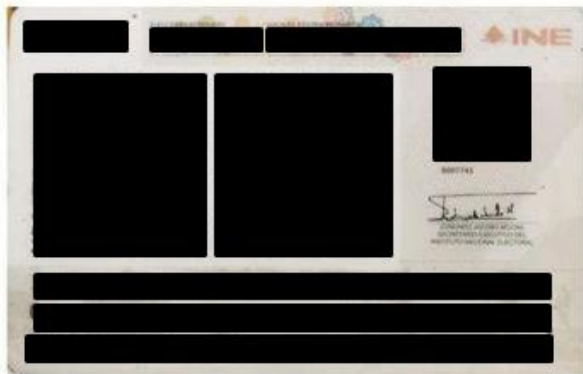
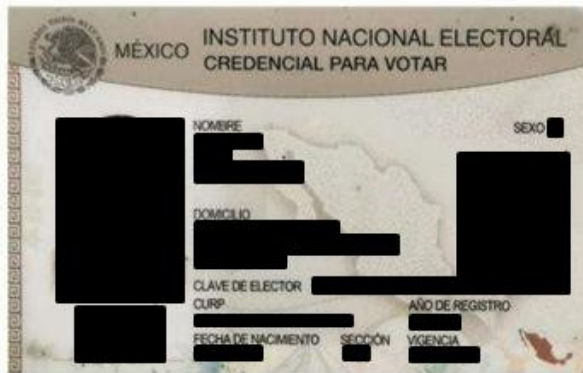


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV** ESTABLEZCO QUE CUENTO CON EL PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN MI PROPUESTA. EL PERSONAL EN CASO DE RESULTAR ADJUDICA LA EMPRESA QUE REPRESENTO ESTARÁ UNIFORMADO Y CON CREDENCIALES DE LA EMPRESA PARA QUE EL PERSONAL DEL IMSS PUEDA IDENTIFICARLOS, Y SERÁN LOS ENCARGADOS DE LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE F Y V EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS.

1. [REDACTED]

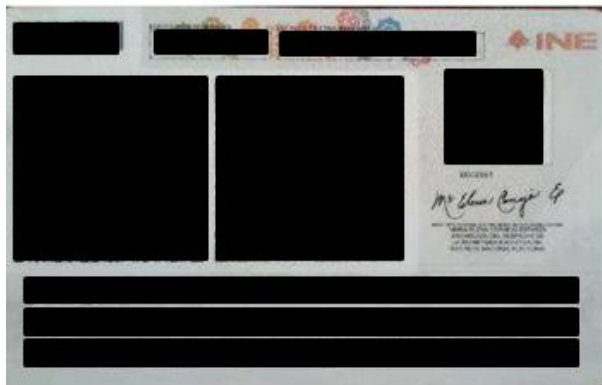
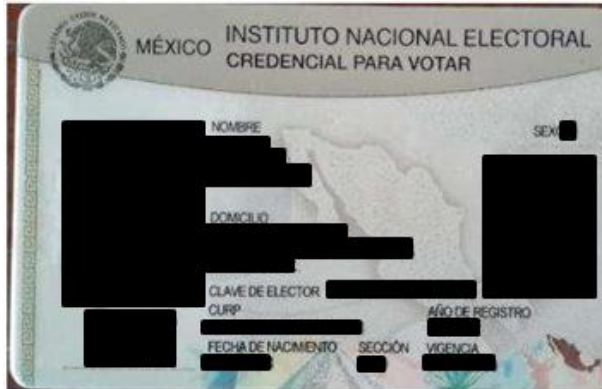


PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV

Calle 63 No. 427 x 140 Fracc. Nora Quintana, Mérida, Yucatán CP 97238 Tel. [REDACTED]



2. [REDACTED]



MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ATENTAMENTE


JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA
ADMINISTRADOR ÚNICO

PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV

Calle 63 No. 427 x 140 Fracc. Nora Quintana, Mérida, Yucatán CP 97238 Tel. [REDACTED]

Se testa: Fecha de Nacimiento, Clave de elector, C.U.R.P., año de registro, Estado, Municipio, Fotografía, Sexo, Huella Digital, Domicilio Particular, Número OCR, Localidad y Sección, Vigencia, Espacios del año y Elección, Firma, Folio, Emisión, Edad, Número Telefónico, Domicilio Fiscal y Correo Electrónico por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Paciente: [redacted]
Edad: [redacted] Sexo: [redacted]
Médico: **A QUIEN CORRESPONDA**
Cuarto:

Fecha y Hora Solicitud: **07-jul.-2025**
Fecha y Hora de Impresión: **21-jul.-2025**

7 [redacted]
12 [redacted]

PRUEBA: **RESULTADO:** **INTERVALOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA:** **SI FC**

Cultivo de Exudado Faríngeo

Método: Cultivo en medios específicos

Tipo de Muestra: Exudado Faríngeo Hora de Recolección: 07-jul-2025 7:19

Leucocitos * No se observaron
Bacterioscópico

Bacilos gram negativos: +
Cocos gram negativos: +

Microorganismo Aislado Negativo a Streptococcus pyogenes.
Se aisló microbiota normal.

Verificó: Q.F.B. [redacted]
Ced. Prof.: [redacted]

Cultivo Micológico (Hongos)

Método: Cultivo en Medios Específicos

Tipo de Muestra: Varios Hora de recolección: 07-jul-2025 7:19

Cultivo de Hongos en: Lecho Ungueal
Microorganismo Aislado Negativo

Verificó: Q.F.B. [redacted]
Ced. Prof.: [redacted]

Reacciones Febriles

Método: Inmunoaglutinación

Tipo de muestra: Suero/Rojo Hora de Recolección: 07-jul-2025 7:19

Tífico "O"	Negativo	Negativo
Tífico "H"	Negativo	Negativo
Paratífico "A"	Negativo	Negativo
Paratífico "B"	Negativo	Negativo
Weil - Félix Proteus OX 19	Negativo	Negativo
Huddleson Brucella	Negativo	Negativo

Verificó: [redacted]
Ced. Prof.: [redacted]

Resp. Sanitario: Q.F.B. [redacted] / Ced. Prof.: [redacted]

SI: Unidades del sistema internacional

FC: Factor de conversión

Liberó: Q.F.B. [redacted]
Ced. Prof.: [redacted]

Centro Médico Pensiones Tels. [redacted] y [redacted] / Norte Tel. [redacted] / Centro Tel. [redacted] / San Carlos Tel. [redacted] /
Prado Chuburná Tel. [redacted] / Fco. de Montejo Tel. [redacted] / Colón Tel. [redacted] / Santa María de Guadalupe Tel. [redacted] / San Ramón Norte Tel. [redacted] /
Progreso Tel. [redacted] Hunucmá Tel. [redacted] / Cd. Caucel Tel. [redacted] / Izamal Tel. [redacted] / Polígono 108 Tel. [redacted] / Las Américas Tel. [redacted] /
Ticul Tel. [redacted]

Centro de Proceso Analítico Dirección: Calle 15 # 225-E García Ginerés.

AGRADECEMOS SU CONFIANZA QUE NOS PERMITE SERVIRLE

Se testa: Nombre de Tercero, Edad, Sexo, Firma, Código de barras, cédula profesional y Número Telefónica, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Paciente: [redacted] Fecha y Hora Solicitud: **07-jul.-2025** 9: [redacted]
 Edad [redacted] Sexo: [redacted] Fecha y Hora de Impresión: **21-jul.-2025** 12: [redacted]
 Médico: **A QUIEN CORRESPONDA**
 Cuarto: [redacted]

PRUEBA: **RESULTADO:** **INTERVALOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA:** **SI FC**

Coproparasitoscópico (1a Muestra)

Método: Ritchie, Tinción con Lugol, Oxidación de Guayaco

Tipo de Muestra: Heces Fecales Hora de Recolección: 07-jul-2025 7:19

Examen Macroscópico

Color **Café pastoso**

Presencia de sangre **Ausente**

Presencia de Moco **Ausente**

Presencia de Parásitos **Ausentes**

Examen Microscópico

Examen Directo **No se observaron trofozoitos ni quistes de parásitos**

No se observaron huevecillos ni quistes de parásitos

Investigación de Sangre Oculta (Hb)

Negativo

Negativo

Coproparasitoscópico (2a Muestra)

Método: Ritchie, Tinción con Lugol, Oxidación de Guayaco

Tipo de Muestra: Heces Fecales Hora de Recolección: 09-jul-2025 8:00

Examen Macroscópico

Color **Café pastoso**

Presencia de sangre **Ausente**

Presencia de Moco **Ausente**

Presencia de Parásitos **Ausentes**

Examen Microscópico

Examen Directo **No se observaron trofozoitos ni quistes de parásitos**

No se observaron huevecillos ni quistes de parásitos

Investigación de Sangre Oculta (Hb)

Negativo

Negativo

Coproparasitoscópico (3a Muestra)

Método: Ritchie, Tinción con Lugol, Oxidación de Guayaco

Tipo de Muestra: Heces Fecales Hora de Recolección: 11-jul-2025 8:45

Examen Macroscópico

Color **Café pastoso**

Presencia de sangre **Ausente**

Presencia de Moco **Ausente**

Presencia de Parásitos **Ausentes**

Examen Microscópico

Examen Directo **No se observaron trofozoitos ni quistes de parásitos**

No se observaron huevecillos ni quistes de parásitos

Investigación de Sangre Oculta (Hb)

Negativo

Negativo

Verificó: Q.F.B. [redacted]

Ced. Prof.: [redacted]

Resp. Sanitario: Q.F.B. [redacted] / Ced. Prof.: [redacted]

SI: Unidades del sistema internacional

FC: Factor de conversión

Liberó:

Q.F.B. [redacted]

Ced. Prof.: [redacted]

Centro Médico Pensiones Tels: [redacted] y [redacted] / Norte Tel. [redacted] / Centro Tel. [redacted] / San Carlos Tel. [redacted] /
 Prado Chuburná Tel. [redacted] / Fco. de Montejo Tel. [redacted] / Colón Tel. [redacted] / Santa María de Guadalupe Tel. [redacted] / San Ramón Norte Tel. [redacted] /
 Progreso Tel. [redacted] Hunucmá Tel. [redacted] / Cd. Caucel Tel. [redacted] / Izamal Tel. [redacted] / Polígono 108 Tel. [redacted] / Las Américas Tel. [redacted] /
 Ticul Tel. [redacted]

Centro de Proceso Analítico Dirección: Calle 15 # 225-E García Ginerés.

AGRADECEMOS SU CONFIANZA QUE NOS PERMITE SERVIRLE

Se testa: Nombre de Tercero, Edad, Sexo, Firma, Código de barras, cédula profesional y Número Telefónica, por
 considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar
 su esfera jurídica. Lo anterior de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública.

Paciente: [redacted] Fecha y Hora Solicitud: **07-jul.-2025** 8
 Edad: [redacted] Sexo: [redacted] Fecha y Hora de Impresión: **21-jul.-2025** 12
 Médico: **A QUIEN CORRESPONDA**
 Cuarto: [redacted]

PRUEBA: **RESULTADO:** **INTERVALOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA:** **SI FC**

Cultivo de Exudado Faríngeo

Método: Cultivo en medios específicos

Tipo de Muestra: Exudado Faríngeo Hora de Recolección: 07-jul-2025 8:20

Leucocitos * No se observaron
 Bacterioscópico

Bacilos gram negativos: +
 Cocos gram negativos: +

Microorganismo Aislado Negativo a Streptococcus pyogenes.
 Se aisló microbiota normal.

Verificó: Q.F.B. [redacted]
 Ced. Prof.: [redacted]

Cultivo Micológico (Hongos)

Método: Cultivo en Medios Específicos

Tipo de Muestra: Varios Hora de recolección: 07-jul-2025 8:20

Cultivo de Hongos en: Lecho Ungueal
 Microorganismo Aislado Negativo

Verificó: Q.F.B. [redacted]
 Ced. Prof.: [redacted]

Reacciones Febriles

Método: Inmunoaglutinación

Tipo de muestra: Suero/Rojo Hora de Recolección: 07-jul-2025 8:20

Tífico "O"	Negativo	Negativo
Tífico "H"	Negativo	Negativo
Paratífico "A"	Negativo	Negativo
Paratífico "B"	Negativo	Negativo
Weil - Félix Proteus OX 19	Negativo	Negativo
Huddleson Brucella	Negativo	Negativo

Verificó: Q.F.B. [redacted]
 Ced. Prof.: [redacted]

Resp. Sanitario: Q.F.B. [redacted] / Ced. Prof.: [redacted]

SI: Unidades del sistema internacional

FC: Factor de conversión

Liberó: Q.F.B. [redacted]
 Ced. Prof.: [redacted]

Centro Médico Pensiones Tels. [redacted] / Norte Tel. [redacted] / Centro Tel. [redacted] / San Carlos Tel. [redacted] /
 Prado Chuburná Tel. [redacted] / Fco. de Montejo Tel. [redacted] / Colón Tel. [redacted] / Santa María de Guadalupe Tel. [redacted] / San Ramón Norte Tel. [redacted] /
 Progreso Tel. [redacted] / Hunucmá Tel. [redacted] / Cd. Caucel Tel. [redacted] / Izamal Tel. [redacted] / Polígono 108 Tel. [redacted] / Las Américas Tel. [redacted] /
 Ticul Tel. [redacted]

Centro de Proceso Analítico Dirección: Calle 15 # 225-E García Ginerés.

AGRADECEMOS SU CONFIANZA QUE NOS PERMITE SERVIRLE

Se testa: Nombre de Tercero, Edad, Sexo, Firma, Código de barras, cédula profesional y Número Telefónica, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Paciente: [redacted] Fecha y Hora Solicitud: **07-jul.-2025** 8: [redacted]
 Edad: [redacted] Sexo: [redacted] Fecha y Hora de Impresión: **21-jul.-2025** 12: [redacted]
 Médico: **A QUIEN CORRESPONDA**
 Cuarto: [redacted]

PRUEBA: **RESULTADO:** **INTERVALOS BIOLÓGICOS DE REFERENCIA:** **SI FC**

Coproparasitoscópico (1a Muestra)

Método: Ritchie, Tinción con Lugol, Oxidación de Guayaco

Tipo de Muestra: Heces Fecales Hora de Recolección: 07-jul-2025 8:20

Examen Macroscópico

Color **Café pastoso**

Presencia de sangre **Ausente**
 Presencia de Moco **Ausente**
 Presencia de Parásitos **Ausentes**

Examen Microscópico

Examen Directo **No se observaron trofozoitos ni quistes de parásitos**
No se observaron huevecillos ni quistes de parásitos

Investigación de Sangre Oculta (Hb) **Negativo** **Negativo**

Coproparasitoscópico (2a Muestra)

Método: Ritchie, Tinción con Lugol, Oxidación de Guayaco

Tipo de Muestra: Heces Fecales Hora de Recolección: 08-jul-2025 09:54

Examen Macroscópico

Color **Café pastoso**

Presencia de sangre **Ausente**
 Presencia de Moco **Ausente**
 Presencia de Parásitos **Ausentes**

Examen Microscópico

Examen Directo **No se observaron trofozoitos ni quistes de parásitos**
No se observaron huevecillos ni quistes de parásitos

Investigación de Sangre Oculta (Hb) **Negativo** **Negativo**

Coproparasitoscópico (3a Muestra)

Método: Ritchie, Tinción con Lugol, Oxidación de Guayaco

Tipo de Muestra: Heces Fecales Hora de Recolección: 11-jul-2025 9:06

Examen Macroscópico

Color **Café pastoso**

Presencia de sangre **Ausente**
 Presencia de Moco **Ausente**
 Presencia de Parásitos **Ausentes**

Examen Microscópico

Examen Directo **No se observaron trofozoitos ni quistes de parásitos**
No se observaron huevecillos ni quistes de parásitos

Investigación de Sangre Oculta (Hb) **Negativo** **Negativo**

Verificó: Q.F.B. [redacted]
 Ced. Prof.: [redacted]

Resp. Sanitario: Q.F.B. [redacted] / Ced. Prof.: [redacted]

SI: Unidades del sistema internacional

FC: Factor de conversión

Liberó: Q.F.B. [redacted]
 Ced. Prof.: [redacted]

Centro Médico Pensiones Tels. [redacted] y [redacted] / Norte Tel. [redacted] / Centro Tel. [redacted] / San Carlos Tel. [redacted] /
 Prado Chuburná Tel. [redacted] / Fco. de Montejo Tel. [redacted] / Colón Tel. [redacted] / Santa María de Guadalupe Tel. [redacted] / San Ramón Norte Tel. [redacted] /
 Progreso Tel. [redacted] Hunucmá Tel. [redacted] / Cd. Caucel Tel. [redacted] / Izamal Tel. [redacted] / Polígono 108 Tel. [redacted] / Las Américas Tel. [redacted] /
 Ticul Tel. [redacted]

Centro de Proceso Analítico Dirección: Calle 15 # 225-E García Ginerés.

AGRADECEMOS SU CONFIANZA QUE NOS PERMITE SERVIRLE

Se testa: Nombre de Tercero, Edad, Sexo, Firma, Código de barras, cédula profesional y Número Telefónica, por
 considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar
 su esfera jurídica. Lo anterior de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y
 Acceso a la Información Pública.

2

acreditación



entidad mexicana de acreditación a.c.

ACREDITA
A

BIOMÉDICOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.
BIOMÉDICOS DE MÉRIDA

CALLE 15 No. 225-E, POR 28 Y 30, COL. GARCÍA GINERES, C.P. 97070
MÉRIDA, YUCATÁN.

Como Laboratorio Clínico*

De acuerdo a los requisitos establecidos en la
Norma NMX-EC-15189-IMNC-2015 / ISO
15189:2012 "Laboratorios clínicos – Requisitos de la
calidad y competencia".

Para las actividades de evaluación de la conformidad
en las siguientes disciplinas:

HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN, QUÍMICA CLÍNICA

El cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 15189:2012 por parte de un laboratorio clínico significa que el laboratorio cumple tanto los requisitos de competencia técnica como los requisitos del sistema de gestión necesarios para que pueda entregar de forma consistente resultados técnicamente válidos. Los requisitos del sistema de gestión de la Norma ISO 15189:2012 (sección 4) están escritos en un lenguaje que corresponde con las operaciones de un laboratorio y satisfacen los principios de la Norma ISO 9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos" y además son afines a sus requisitos pertinentes."


María Isabel López Martínez
Directora Ejecutiva



Acreditación No: CI -091
Vigente a partir del 2023-11-23

*En el alcance establecido en el anexo técnico correspondiente 15CL0067
Siempre que se presente este documento como evidencia de acreditación, deberá estar
acompañado del anexo técnico.

FOR-LAB-011-01




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL BIEN QUE SE OFERTO CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS PARA CADA GRUPO O SUBGRUPO EN EL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025



JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA
ADMINISTRADOR ÚNICO
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN**

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN LAS QUE FABRICAN CARNES FRESCAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002		COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.	
HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.	
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	BASE DE LECHE.		
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
ABARROTES EN GENERAL	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSUMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	--

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES), GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002</p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y	Color	Característico	No característico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIOANL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
verduras		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el	Carne flácida y blanda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-114-2025
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES),
 GRUPO 1, SUBGRUPO "D", REGIMEN ORDINARIO,
 PARA EL PERIODO DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA
 NOTIFICACIÓN DEL COMUNICADO AL 31 DE
 DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N11425-002

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



MERIDA, YUC, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**PRESENTE**

JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LA EMPRESA DENOMINADA PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV QUE LOS VEHÍCULOS QUE ESTAREMOS UTILIZANDO SON LOS SIGUIENTES:

**VEHÍCULO 1: CAMA O CAMARA DE CAMIONETA MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]
[REDACTED] NÚMERO DE SERIE [REDACTED]**

**VEHÍCULO 2: CAMA O CAMARA DE CAMIONETA MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED]
[REDACTED] NÚMERO DE SERIE [REDACTED]**

ATENTAMENTE

**JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA
ADMINISTRADOR ÚNICO**

PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV**Calle 63 No. 427 x 140 Fracc. Nora Quintana, Mérida, Yucatán CP 97238 Tel. [REDACTED]**



PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV
Calle 63 No. 427 x 140 Fracc. Nora Quintana, Mérida, Yucatán CP 97238 Tel. [REDACTED]

Se testa: Número Telefónico y Número de placas de Vehículo Particular, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV
Calle 63 No. 427 x 140 Fracc. Nora Quintana, Mérida, Yucatán CP 97238 Tel. [REDACTED]

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)



CONVOCATORIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COTIZACIÓN No. 079-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

El que suscribe, **José Luis Ochoa Ochoa**, en representación legal de **Proyectos Comerciales del Sureste, S.A. de C.V.**, bajo protesta de decir verdad y para efectos de la presente Licitación, manifiesta que en caso de ser adjudicados con el contrato correspondiente, **se establecerá formalmente un almacén, sucursal u oficina de representación en la ciudad de Mérida, Yucatán**, contando con **línea telefónica fija y personal asignado**, a fin de garantizar la adecuada atención al Instituto y a los usuarios que requieran acudir a solicitar los bienes objeto de la contratación.

MÉRIDA, YUCATÁN A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

JOSÉ LUIS OCHOA OCHOA
ADMINISTRADOR ÚNICO
PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PROYECTOS COMERCIALES DEL SURESTE SA DE CV

Calle 63 No. 427 x 140 Fracc. Nora Quintana, Mérida, Yucatán CP 97238 Tel. [REDACTED]